

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320220115200

*Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 10 de octubre de 2022, por parte del Acreedor Garantizado FINESA S. A., persona jurídica con domicilio en Cali – Valle - , NIT 805012610 3 representada legalmente en calidad de primer suplente por Adriana Martínez Madriñan identificada con cedula de ciudadanía No. 31919131 , así como la comunicación enviada al correo electrónico en la misma fecha con certificación de acuse de recibo de CERTIMAL, a Andrés Felipe Pinzón Guadrón, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1026259741, deudor garante y propietario del vehículo de Placas **FPW 617** del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:*

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.

1.2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

1.3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado al Abogado Juan Pablo Romero Cañón, en los términos y para los efectos del poder conferido

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico del deudor. Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 – noviembre - 2022_

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría